

## MSP-DM-AG-278-2022

20 de abril de 2022

Comisario

Daniel Calderón Rodríguez

**Director General de la Fuerza Pública**

**Asunto:** Documento de asesoría 20-008-2022 AS/AEE, Sobre publicaciones referentes a implementación del *Sistema de Gestión de Calidad de la Fuerza Pública*.

Estimado señor:

Como parte del servicio de asesoría que le compete realizar a esta Auditoría General, debido a las comunicaciones que se emitieron por medio del correo institucional "Información MSP" los días 29 y 30 de marzo 2022, mediante los cuales su representada informó sobre la política del sistema de gestión de calidad ISO 9001 que se implementará en la Fuerza Pública, específicamente en el Modelo Preventivo de Gestión Policial de la Dirección de Operaciones, nos permitimos externar las siguientes consideraciones:

Mediante correo del día 29 de marzo 2022, se informa que la Dirección General de la Fuerza Pública del Ministerio, decidió implantar un Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001 en el proceso de Evaluación y Mejora de la Calidad del Servicio Policial Preventivo de la Dirección de Operaciones.

Adicional a lo anterior, en correo del día 30 de marzo 2022, se especificaron los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad de la Fuerza Pública, en los siguientes términos:

1. Definir un equipo Auditor Interno en ISO 9001:2015
2. Ejecutar auditorías internas a nivel de cada Dirección Regional, para verificar el cumplimiento de los procedimientos de ambas Estrategias en el marco del Modelo Preventivo de Gestión Policial.
3. Generar insumos a la Academia Nacional de Policía, que permita fortalecer las capacidades del personal policiales, para el adecuado despliegue del Modelo Preventivo de Gestión Policial.
4. Generar insumos que permitan a la Dirección General de la Fuerza Pública, la mejora de procesos y procedimientos en

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correo electrónico: kcascante@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

el marco del Modelo Preventivo de Gestión Policial.” (El subrayado no es del original)

Sobre el particular, es importante mencionar que la Norma ISO 9001 promueve la adopción de un enfoque de procesos, al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de calidad<sup>1</sup>.

En el apartado 9.2 de la citada Norma Internacional, se indica que la organización, debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca del adecuado funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, las cuales deben ser ejecutadas por personas funcionarias que estén debidamente capacitadas y certificadas en la norma de referencia.

Para el caso particular del Ministerio, las citadas auditorías serán efectuadas por personas servidoras de la Dirección General de la Fuerza Pública (Dirección de Operaciones) y no por auditores de la Auditoría General, situación que es relevante para que se detalle en las próximas comunicaciones que la Dirección General de la Fuerza Pública efectúe con respecto a la implementación del referido Sistema de Gestión de Calidad.

Lo anterior considerando lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Control Interno 8292, sobre la existencia y concepto funcional de las auditorías internas, los cuales se transcriben a continuación:

**Artículo 20.—Obligación de contar con auditoría interna.** Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan.

**Artículo 21.—Concepto funcional de auditoría interna.** La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se

<sup>1</sup> Sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015, pag VIII

alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.”

Se emite el presente documento de asesoría, de conformidad con la competencias establecidas para las auditorías internas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Auditoría General

Karol Cascante Ramírez  
**Auditora Interna a.i.**

psl/kcr